

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-5650** *Citación para la celebración de vista en juicio sobre delitos leves 122/2019.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Juicio sobre delitos leves, a instancia de SHIHONG GONG, frente a JUAN PEDRO TIEBAS RUBIO, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 16 de abril de 2019:

### CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Administración de justicia del citado órgano en el juicio sobre delitos leves, 0000122/2019 arriba referenciado seguido por delito leve de amenazas (todos los supuestos no condicionales).

PERSONA QUE SE CITA: Juan Pedro Tiebas Rubio.

SELECITA EN CALIDAD DE: Denunciado.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista de juicio oral.

DÍA, HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El 25 de junio de 2019 a las 9:30 h, en la Sala de Vistas nº 4.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, DEBIENDO PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O SIMILAR.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

CVE-2019-5650

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

#### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Amenazas (todos los supuestos no condicionales).

LUGAR:

FECHA DE LOS HECHOS: 21 de febrero de 2019.

DENUNCIADO/A: JUAN PEDRO TIEBAS RUBIO.

En Torrelavega, a 16 de abril de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

PERSONA A CITAR:

JUAN PEDRO TIEBAS RUBIO.

DOMICILIO: AMANCIO RUIZ CAPILLAS, 7, 2º CENTRO, Torrelavega.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN PEDRO TIEBAS RUBIO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 14 de junio de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,

María Damaris de Pablo Martín.

2019/5650

CVE-2019-5650